



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2022-MPH/A

Llata, 02 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 3755, de fecha 01 de junio del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; El Informe N° 320-2022-MPH-LL/GDS-JLAM, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Acta de reconfiguración de la IAL del Distrito de Llata, de fecha 24 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulación Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8) del artículo 9, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local del Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamalíes
Directora	Red de Salud Huamalíes
Director	UGEL Huamalíes
Subprefecto	Subprefecto de la Provincia de Huamalíes
Coordinador PROMSA	Red de Salud Huamalíes
Jefe de Micro Red	Micro Red de Llata
Coordinador PAN	Red de Salud Huamalíes
Nutricionista	Centro de Salud Llata
Gestor Local	Programa Juntos
Gestor Local	Programa Juntos
Coordinador Técnico Zonal Juntos	Programa Juntos
Promotor	Pensión 65
Acompañante Técnico	Programa Cuna Mas
Gestora Institucional del Tambo	Programa Nacional País
Sub Gerente de Programas Sociales	Municipalidad Provincial de Huamalíes
Jefe de ULE	Municipalidad Provincial de Huamalíes
Jefe OMAPED, CIAM y Beca 18	Municipalidad Provincial de Huamalíes
Jefe de Registro Civil	Municipalidad Provincial de Huamalíes
Jefe de ATM	Municipalidad Provincial de Huamalíes
Jefe de Defensa Civil	Municipalidad Provincial de Huamalíes
Responsable de Trabaja Perú	Municipalidad Provincial de Huamalíes



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL (Instancia de Articulación Local) pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL (Instancia de Articulación Local) se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES - LLATA
ALCALDE
 Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE